

NOTIFICACIÓN POR AVISO

En atención a los parágrafos legales establecidos en la Ley 1437 de 2011 - Art. 69, procedemos con la notificación por aviso del acto administrativo de reconocimiento de un (a) **AJUSTE DE UNA CESANTIA DEFINITIVA** al Señor (a) **GERMAN CASTRO GRISALES CC. 10219904** a quien representa el Abogado **YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO**.

Fecha: 18/03/2019 **Hora:** 7.00 a.m.

Acto Administrativo: Resolución N° 110 expedida el 12 FEB 2019

Se reconoce: Ajuste de una Cesantía Definitiva

Docente: German Castro Grisales cc. 10219904

Autoridad que lo expidió: La Secretaría de Educación del Municipio de Manizales, en nombre y representación de la Nación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 56 de la Ley 962 de 2005, Ley 91 de 1989 y Decreto 1272 de 2018.

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso:

Fecha de retiro: 22/03/2019 **Hora:** 6.00 p.m.

- **Recurso que legalmente procede:** Recurso de Reposición
- **Plazos para interponer recurso:** 10 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación. La resolución quedara ejecutoriada, al día hábil siguiente, cumplido este plazo.
- **Autoridad ante quien debe interponerse:** Secretaria de Educación Municipal

El pago de la prestación reconocida, se efectuara a los 45 días hábiles después de la ejecutoria, en el banco BBVA.

Lo anterior ya que para la notificación personal se envió citación al Abogado Yovany Alberto López Quintero, a la dirección mencionada en el expediente, mediante Oficio SE-FPSM 335 del 07/03/2019 y no se presentó a la oficina de Prestaciones Sociales.

Se anexa copia íntegra del acto administrativo

Por medio de la cual se **AJUSTA UNA CESANTIA DEFINITIVA**

12 FEB 2019

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en nombre y representación de la Nación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en ejercicio de las facultades que le confiere el Art. 56 de la Ley 962 de 2.005, Ley 91 de 1989 y Decreto 1272 de 2018

CONSIDERANDO

Que esta entidad mediante Resolución No. 0234 de 10-03-2016, reconoció Cesantía Definitiva a la señor (a) **GERMAN CASTRO GRISALES C.C 10.219.904** Plaza **NACIONALIZADO** en cuantía de **\$154.193.718**

Que la anterior resolución se notificó debidamente al señor (a) **GERMAN CASTRO GRISALES C.C 10.219.904** el 07-04-2016 quedando el acto administrativo en firme.

Que mediante solicitud **2018-CES-684339** de 12-12-2018 el (la) docente solicitó el ajuste de la liquidación de Cesantías Definitivas reconocida mediante Resolución No. 0234 de 10-03-2016, toda vez que **NO** se le tuvo en cuenta el valor del salario y los factores con los cuales se retiró del servicio

FACTOR	VALOR
SUELDO:	\$2.866.699
PRIMA DE NAVIDAD	\$ 272.194
PRIMA DE VACACIONES	\$ 153.816
PRIMA DE SERVICIOS	\$ 144.768
BONIFICACION MENSUAL	\$ 28.667
A.A COORDINADOR	\$ 579.073

SALARIO BASE DE LIQUIDACION: \$4.045.217
DIAS LIQUIDADOS 14337

Que en base a lo anterior el **VALOR TOTAL DE CESANTIAS a liquidar es de: \$161.100.767** Que del valor liquidado se debe descontar el valor reconocido en el Artículo Primero de la Resolución No. 0234 de 10-03-2016, quedando un saldo a favor del docente por la suma de **\$6.907.049**
Sin más consideraciones

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 0234 de 10-03-2016, el cual quedará así: "Reconocer y pagar **GERMAN CASTRO GRISALES C.C 10.219.904** la suma de **\$161.100.767** por concepto de Cesantías Definitivas, que le corresponde por servicios prestados como Docente **NACIONALIZADO**"

PARAGRAFO 1: De la suma reconocida se descontará la suma de **\$154.193.718** por concepto de anticipos de cesantías, del cual quedará un saldo líquido a favor de la docente por valor de **\$6.907.049**

PARÁGRAFO 2: Las diferencias causadas entre esta prestación y la prestación principal ya pagada, serán canceladas a través de la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.,



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
f Alcaldía de Manizales e Ciudad Manizales





Secretaría de
Educación

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás partes y Artículos de la Resolución No. 0234 de 10-03-2016, no sufren modificación alguna, por lo tanto debe darse estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Adjuntar copia de esta Resolución, a la Resolución No. 0234 de 10-03-2016.

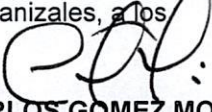
ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación ante la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.

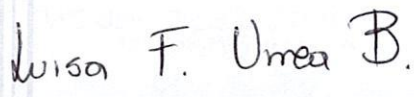
ARTÍCULO QUINTO: RECONOCER PERSONERIA JURIDICA AL ABOGADO YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO c.c 89.009.237 y T.P 112.907 del C.S DE LA JUDICATURA.

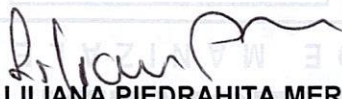
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, a los


JUAN CARLOS GOMEZ MONTOYA
Secretario de Despacho
Secretaria de Educación


LUISA FERNANDA URREA BUITRAGO
Profesional Especializado
Secretaria de Educación


LILIANA PIEDRAHITA MERCHAN
Técnico Operativo
Coordinadora Prestaciones Sociales

NOTIFICACIÓN PERSONAL

A la Oficina de Prestaciones Sociales del Magisterio Regional de la Secretaria de Educación, compareció EL ABOGADO YOBANY ALBERTO LOPEZ QUINTERO c.c 89.009.237 y T.P 112.907 del C.S DE LA JUDICATURA en representación del (la) señor(a): GERMAN CASTRO GRISALES C.C 10.219.904, quien se informó y recibió copia de la resolución por medio de la cual se REVISLA LA LIQUIDACION DE LA CESANTIA DEFINITIVA.

Resolución No. 110 De **12 FEB 2019**

El Notificado

El Notificador

RENUNCIO A LOS TÉRMINOS LEGALES PARA INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Manizales



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
f Alcaldía de Manizales e Ciudad Manizales

